



Poder Judicial de Puerto Rico
Oficina de Administración de los Tribunales
Junta de Subastas

Lcda. Karrie L. Opio Rodríguez
Secretaria de la Junta de Subastas

6 de marzo de 2024

Aviso de Enmienda I

Subasta Formal 24-56F
Adquisición de Trituradoras Industriales
para el Programa de Administración de Documentos

Estimados señores:

La Junta de Subastas del Poder Judicial procede con las siguientes aclaraciones a las especificaciones de esta subasta:

-**Se aclara** que el equipo debe ser de 220 voltios, 60 ciclos y trifásico.

KOR -**Se aclara** que las máquinas trituradoras que oferten las compañías licitadoras deberán tener una abertura en la parte superior a la cual se conectará un *Dust Vacuum* (aspiradora de polvo) y la compañía licitadora agraciada deberá realizar la conexión.

Además, luego de recibir preguntas de las compañías licitadoras la Junta de Subastas del Poder Judicial procede a emitir las siguientes aclaraciones relacionadas a las especificaciones de la subasta de referencia:

RR Donnelley de Puerto Rico, Corp.

- **Pregunta sometida:** Términos de Pago: Dentro de los términos de pago, OAT ¿acepta la condición de 50% con la orden de compra y balance neto 30 días?
- **Se contesta lo siguiente:** Para el trámite de un pago por adelantado y en cumplimiento con la Ley Núm. 230 de 23 de Julio de 1974, según enmendada, y conocida como la *Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico* y que rige los procesos de pagos en el Gobierno de Puerto Rico, la compañía que exige un pago por adelantado en exceso de los \$10,000.00, tiene que presentar una fianza de pago por 100% del monto requerido. El asunto se refiere a la División de Finanzas para el trámite correspondiente con el Departamento de Hacienda.

Otros requisitos, términos, especificaciones, condiciones y aspectos de esta Subasta permanecen inalterados.

Nuestra oficina procederá a enviar **vía correo electrónico** este Aviso de Enmienda I a todos los licitadores que participaron de la Reunión Pre Subasta compulsoria. Además, el mismo será publicado en el portal cibernético del Poder Judicial.

Será responsabilidad de cada compañía licitadora incluir con su oferta este Aviso de Enmienda I. No incluir este Aviso de Enmienda I con la oferta podrá constituir el rechazo de la misma.

Cordialmente,


Karrie L. Opio Rodríguez